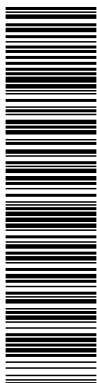


DOCUMENTO Anuncio: <b>ANUNCIO AI PROYECTO REPARCELACION NC_37(UE-34)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>C71YV-R6RPA-VNOXF</b> Fecha de emisión: <b>23 de Junio de 2026 a las 10:44:58</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/06/2026 11:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/06/2026 11:55



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

**ANUNCIO**

**Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja y Cuenta de Liquidación Provisional de Costes de Urbanización.**

Con fecha 28/05/2026, por la Alcaldía (Decreto número 1829/2026) se ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-37 (UE-34) del PGOU de Nerja y cuenta de liquidación provisional de costes de urbanización, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada y que afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido proyecto de reparcelación; dicha suspensión continuará hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo ser consultados en la dependencia municipal de Urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) (ID: • 2011213 – Memoria. • 2011214 – Cuadro General. • 2011215 – CLP. • 2011216 – Doc. Gráfica (**CSV n.º 10N0H-XLIO2-Q3CK0** – Memoria // **I4HCU-RHXS3-E1SSM**- Cuadro general // **V0FBC-5ODRD-RYI9F**- Cuenta de Liquidación Provisional // **J22Z1-FY7RM-J2UX2** -Doc. gráfica) a través del siguiente verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

**Documento firmado electrónicamente**

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:55:26 del día 22 de Junio de 2026. Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idiona=1](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1)